



# Asamblea General

Distr. general  
30 de agosto de 2018  
Español  
Original: francés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**31<sup>er</sup> período de sesiones**  
5 a 16 de noviembre de 2018

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Chad**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.18-14288 (S) 110918 011018



\* 1 8 1 4 2 8 8 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	4
I. Proceso y metodología de preparación del informe .....	4
II. Progresos relativos al marco jurídico e institucional y cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas.....	4
A. Tratados ratificados (no incluidos en las recomendaciones).....	4
B. Tratados incluidos en las recomendaciones .....	5
C. Legislación nacional aprobada.....	5
D. Políticas y estrategias nacionales en favor de los derechos humanos .....	6
E. Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.....	7
F. Cooperación con los órganos de vigilancia de los tratados y los procedimientos especiales .....	8
III. Progresos en materia de derechos humanos desde el ciclo anterior del examen periódico universal .....	9
A. Cuestiones transversales .....	9
B. Derechos civiles y políticos .....	11
C. Derechos económicos, sociales y culturales .....	12
D. Derechos de grupos específicos.....	14
IV. Estado de aplicación de las recomendaciones de 2014 .....	14
A. Interacción con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y ratificación .....	14
B. Reformas institucionales y legislativas (recomendaciones 31 a 53, 61, 67, 68, 81, 86, 93, 94, 97).....	15
C. Derechos económicos, sociales y culturales (recomendaciones 150 a 172) .....	15
D. Derechos civiles y políticos .....	17
E. Derechos de los grupos vulnerables (recomendaciones 45 a 71, 91 y 92, 102 a 107, 109, 111, 114 a 120, 174) .....	18
V. Dificultades para las que se requiere el apoyo de la comunidad internacional .....	19
VI. Propósitos del Gobierno .....	19
VII. Expectativas del Gobierno con respecto a sus asociados .....	20
VIII. Conclusión .....	20

## Siglas y abreviaturas

AFD	Organismo Francés de Desarrollo
ANADER	Agencia Nacional para el Desarrollo Rural
CEPE	Comisión Económica para Europa
CILSS	Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
ENI	escuela normal de institutores
EPU	examen periódico universal
MANUD	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
MINUSMA	Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí
ONAJES	Oficina Nacional de Apoyo a la Juventud y los Deportes
ONAPE	Oficina Nacional de Promoción del Empleo
PALAM	Proyecto de Alfabetización y Aprendizaje de Oficios
PARSET	Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sector de la Educación
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRAJUST	Programa de Apoyo a la Justicia en el Chad
SIGE	Sistema de Información y Gestión de la Educación
SWEED	Proyecto de Empoderamiento de la Mujer y Dividendo Demográfico en el Sahel
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

## Introducción

1. En el marco del tercer ciclo del examen periódico universal (EPU), la República del Chad presenta su tercer informe nacional al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra (Suiza).
2. En este informe nacional se exponen las medidas adoptadas por el Gobierno del Chad desde 2014 para promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales. También se destacan los progresos realizados y se señalan los principales problemas que quedan por resolver. Se informa sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas por los Estados partes en el anterior examen del Chad por el Consejo de Derechos Humanos, y se indican las dificultades o limitaciones para las que se requiere el apoyo de la comunidad internacional y, por último, los propósitos y expectativas del Gobierno del Chad.

### I. Proceso y metodología de preparación del informe

3. Para su tercer informe nacional, el Gobierno del Chad se fijó el objetivo de elaborar un documento consensuado, que fuera fruto de un proceso de concertación con los distintos actores interesados en el tema de los derechos humanos.
4. A tal efecto, el Comité Interministerial de Seguimiento de los Acuerdos Internacionales en materia de Derechos Humanos está integrado por representantes de diferentes instituciones públicas (ministerios, Asamblea Nacional, Comisión Nacional de Derechos Humanos), representantes de las organizaciones de la sociedad civil y especialistas.
5. A fin de que el Comité Interministerial de Seguimiento de los Acuerdos Internacionales en materia de Derechos Humanos dispusiera de amplia información sobre el último examen del Chad por el Consejo de Derechos Humanos, al regreso de la delegación del Chad de Ginebra se organizó una sesión para informar a los miembros del Comité sobre las recomendaciones formuladas al país. Posteriormente, en mayo de 2015, se celebró una jornada de reflexión sobre la revisión de las recomendaciones rechazadas, y en noviembre del mismo año se organizó una jornada de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del EPU.
6. En el proceso de elaboración del informe nacional, las organizaciones de la sociedad civil fueron invitadas especialmente a participar en el taller de trabajo celebrado los días 28 y 29 de diciembre de 2015 y a presentar en él su contribución a la matriz del plan de acción nacional para el EPU. Esa contribución permitió a los representantes de las entidades gubernamentales proceder a la elaboración del proyecto de plan de acción para la aplicación de las recomendaciones formuladas en el EPU, que fue validado en un taller organizado en febrero de 2016.

### II. Progresos relativos al marco jurídico e institucional y cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas

7. En sus esfuerzos por promover y defender los derechos humanos, el Chad ha ratificado algunos instrumentos jurídicos no mencionados en las recomendaciones del EPU de 2014.

#### A. Tratados ratificados (no incluidos en las recomendaciones)

8. Se trata de cuatro instrumentos jurídicos importantes, a saber:
  - El Protocolo de la Carta Africana relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Esta Corte regional tiene por misión garantizar la protección de los derechos humanos y las libertades en África y, de ese modo,

refuerza y complementa las funciones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que es un instrumento jurídico para la prevención y represión de la trata de personas.
- El Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

## **B. Tratados incluidos en las recomendaciones**

9. De los ocho tratados mencionados en las recomendaciones, cuatro están en proceso de ratificación:

- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.
- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. El proyecto de ley de ratificación fue aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de junio de 2018.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El proyecto de ley de ratificación fue aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de junio de 2018.

10. La ratificación de estos instrumentos jurídicos fortalecerá el mecanismo existente para proteger a las personas en situación de precariedad o en situaciones especialmente graves.

## **C. Legislación nacional aprobada**

11. Desde el ciclo anterior, que tuvo lugar en 2014, el Chad ha hecho enormes progresos en la aprobación de textos legislativos y reglamentarios sobre los derechos humanos. Aunque estos textos se complementan entre sí, pueden agruparse en varios temas:

- En primer lugar, se reformó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) para armonizarla con los “Principios de París”, mediante la Ley núm. 026/PR/2017 de 30 de diciembre de 2017 y, posteriormente, la Ordenanza núm. 024/PR/2018 de 27 de junio de 2018, sobre las Atribuciones, la Organización y el Funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En virtud de la nueva Ley, la Comisión Nacional de Derechos Humanos goza ahora de una verdadera independencia del poder ejecutivo y de autonomía financiera, que garantizan su credibilidad y su eficacia en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, la CNDH ha sido elevada al rango constitucional y reconocida como una de las grandes instituciones de la República por la Constitución en vigor. Desde esta reforma, el Gobierno está trabajando para poner en marcha la CNDH mediante la firma de una orden sobre las modalidades de nombramiento de sus miembros y la publicación de una nota orientativa dirigida a las organizaciones de la sociedad civil. Esto demuestra que el proceso de creación de la nueva CNDH está realmente en curso.
- En segundo lugar, se han aprobado textos encaminados a establecer una buena administración de la justicia penal en el Chad y que contribuirán a mejorar la situación de los justiciables y los reclusos. Esos textos son el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, que se han armonizado con las convenciones pertinentes sobre los derechos humanos ratificadas por el Chad. En particular, en el nuevo Código Penal se ha suprimido la pena de muerte por los delitos comunes. Además, el Gobierno, consciente de la necesidad de humanizar las cárceles, ha

aprobado la Ley núm. 019/PR/2017 de 28 de julio de 2017 sobre el Sistema Penitenciario.

- En tercer lugar, cabe mencionar algunos textos que abordan aspectos específicos de los derechos humanos, a saber:
  - La Ordenanza núm. 006/PR/2018 de 30 de marzo de 2018 sobre la Lucha contra la Trata de Personas en la República del Chad, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada por el Chad.
  - La Ley núm. 029/PR/2015 de 21 de julio de 2015 sobre la Prohibición del Matrimonio Infantil, que ofrece un medio jurídico para combatir este fenómeno, con todas sus consecuencias físicas y psicológicas en la vida de miles de niñas del Chad.
  - El Decreto núm. 142/PR/2014 de 19 de febrero de 2014, relativo a las modalidades de aplicación de la Ley núm. 008/PR/2013 de 10 de mayo de 2013 sobre el Registro Civil en la República del Chad, que mejoró el marco jurídico existente a ese respecto. Este Decreto contribuyó a dar efecto a la Ley del Registro Civil, que ofrece cierta garantía jurídica a las personas nacidas en el Chad, tanto si son chadianas como si son extranjeras o refugiadas.
- El legislador chadiano protege al consumidor mediante la Ley núm. 005/PR/2015 de 4 de febrero de 2015 sobre la Protección de los Derechos del Consumidor. La cuestión de la protección de los derechos del consumidor reviste hoy día una importancia crucial para todos los países del mundo, especialmente para los países en desarrollo. Esta cuestión implica a la vez el derecho a la protección de la salud y la seguridad social, el derecho a la protección de los intereses económicos, el derecho a la reparación de los daños y el derecho a la información y la educación.
- El Chad ha hecho suyas también las preocupaciones relativas a la ciberdelincuencia, la seguridad de los datos informáticos y la protección de los datos personales. Con este fin, la Asamblea Nacional aprobó en febrero de 2014 tres textos legislativos:
  - El primero es la Ley núm. 009/PR/2014 de 10 de febrero de 2014 sobre la Lucha contra la Delincuencia Cibernética.
  - El segundo es la Ley núm. 007/PR/2014 de 14 de febrero de 2014 sobre la Protección de los Datos Personales.
  - El tercero es la Ley núm. 006/PR/2014 de 10 de febrero de 2014 sobre la Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Informática y Certificación Electrónica.

#### **D. Políticas y estrategias nacionales en favor de los derechos humanos**

12. Numerosos documentos de política y estrategias nacionales y sectoriales vigentes en el Chad contienen disposiciones pertinentes sobre la necesidad de garantizar la promoción y defensa de los derechos humanos. Ello refleja la voluntad del Gobierno de asumir la cuestión de los derechos humanos como un reto prioritario. Entre esos documentos destaca el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017-2021, aprobado en junio de 2017, cuyo objetivo es “impulsar el proceso de desarrollo del país con miras a formar parte de los países emergentes en 2030”. Dos ejes estratégicos de este Plan están consagrados a los derechos humanos: el eje 2, que se propone “aumentar la influencia de la sociedad civil en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas públicas”, y el eje 4, que tiene por objeto “reforzar el sistema de salud y el sistema educativo y mejorar el entorno de vida de la población”. Asimismo, cabe señalar la creación, en marzo de 2018, en el ámbito del Ministerio de Economía y Planificación del Desarrollo, de la Coordinación Nacional para el Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, integrada por representantes de todos los agentes de desarrollo (el Gobierno, el Parlamento, la sociedad civil, el sector

privado, etc.), para supervisar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que en buena parte se refieren a cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

13. Desde el ciclo anterior, el Chad ha optado por una política de desarrollo que hace especial hincapié en el adelanto de la mujer, la lucha contra la violencia y la discriminación en todas sus formas, y la incorporación de la perspectiva de género en las instancias decisorias y en la inscripción en el registro electoral. También se han puesto en marcha una serie de medidas para el empoderamiento de las mujeres, incluidas las desplazadas y las refugiadas, y para la lucha contra la pobreza. A tal fin se han elaborado dos documentos: la Política Nacional de Género, aprobada en 2016, y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género. La Política Nacional de Género dio lugar a la aprobación de la Ordenanza núm. 012/PR/2018, de 22 de mayo de 2018, por la que se establece la paridad en los cargos electivos y de designación directa en la República del Chad.

14. El sector de la salud también cuenta con las debidas políticas y estrategias, que son la Política Nacional de Salud, la Estrategia Nacional para la Cobertura Sanitaria Universal y la Estrategia Nacional de Salud Comunitaria. Estos documentos tienen por objeto mejorar el acceso a todos los servicios de atención de la salud.

15. Es importante señalar asimismo las políticas y los programas del Ministerio de Justicia, Encargado de los Derechos Humanos, que no son solo herramientas de orientación, sino que también permiten al Chad beneficiarse de las múltiples formas de apoyo ofrecidas por los asociados técnicos y financieros, especialmente para la promoción y la defensa de los derechos humanos. Es el caso de la Política Sectorial de la Justicia (2018-2027) y del Programa de Apoyo a la Justicia en el Chad (PRAJUST II), cuyo objeto es ayudar al Gobierno del Chad a establecer un sistema judicial que garantice el derecho a la justicia de todos los chadianos y, al mismo tiempo, fortalezca los tribunales y mejore la gobernanza en el país. Además, el Gobierno ha incluido en la formación de los futuros magistrados y secretarios judiciales impartida por la Escuela Nacional de Formación Judicial un módulo de capacitación específica sobre los derechos humanos. De este modo, los jueces y secretarios judiciales dispondrán de los conocimientos básicos necesarios sobre los derechos humanos y podrán tomarlos en consideración en las decisiones judiciales que adopten en el ejercicio de sus funciones.

16. Asimismo, en el marco de la aplicación de la estrategia provisional para la justicia juvenil, se han elaborado módulos de capacitación específica para los jueces de menores, los fiscales y los funcionarios de la Policía Judicial sobre los derechos del niño y la psicología infantil.

17. Por último, el Gobierno ha tomado la iniciativa de desarrollar herramientas de compilación de estadísticas con el fin de publicar anuarios estadísticos de la justicia, la salud y la educación. Considerada por mucho tiempo el talón de Aquiles del análisis de las políticas públicas, la estadística es ahora una herramienta que el Gobierno del Chad utiliza cada vez más.

## **E. Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos**

### **Ministerio de Justicia, Encargado de los Derechos Humanos**

18. La preocupación por la promoción y protección de los derechos humanos llevó a las altas autoridades de la República a crear en 2005 un departamento ministerial autónomo dedicado a esa tarea. Posteriormente, para promover la sinergia en las acciones gubernamentales, este ministerio se fusionó con el de justicia para conformar, a partir de 2014, el Ministerio de Justicia, Encargado de los Derechos Humanos. Dentro de este departamento, la Dirección de Derechos Humanos adopta y coordina las medidas de promoción y protección de los derechos humanos. Así pues, esta Dirección desempeña un papel fundamental de información, orientación, educación y divulgación con respecto a los derechos humanos.

### **Justicia militar**

19. Esta es una de las innovaciones de la Constitución de 4 de mayo de 2018, cuyo título X, dedicado a este tema, determina el ámbito de competencia de este sistema de justicia, que es el de conocer de todos los delitos cometidos por militares y de los delitos contra la seguridad del Estado. Así pues, la justicia militar tendrá un efecto disuasorio sobre ciertos militares propensos a cometer actos que vulneran los derechos humanos.

### **Corte Suprema**

20. La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema seguirá, por una parte, juzgando la constitucionalidad de las leyes y de los tratados y acuerdos internacionales y, por otra, dirimiendo las controversias electorales (elecciones presidenciales y legislativas), velando por la legalidad del desarrollo de los referendos y proclamando los resultados.

21. Con respecto a los derechos humanos, nos complace comunicar que, en su nueva función, la Sala de lo Constitucional se ocupará del control obligatorio de todas las leyes relativas a las libertades públicas y los derechos humanos. De ese modo, hará una contribución significativa a la protección de los derechos humanos en el Chad.

### **Equipo judicial encargado de la represión de los delitos económicos y financieros**

22. Con miras a mejorar la gobernanza y fortalecer el estado de derecho, se está creando, por recomendación del Foro Nacional Inclusivo, un equipo judicial encargado de prevenir y reprimir los delitos económicos y financieros y de contribuir al saneamiento de las finanzas públicas. Este equipo hará realidad la voluntad del Estado del Chad de combatir la corrupción y la prevaricación, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada por el Chad el 21 de mayo de 2018.

## **F. Cooperación con los órganos de vigilancia de los tratados y los procedimientos especiales**

23. Desde su último examen por el Consejo de Derechos Humanos, el Chad ha intensificado su cooperación con los órganos encargados de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Además de las invitaciones abiertas cursadas desde 2012, el Chad ha enviado invitaciones específicas a tres grupos de trabajo, a saber, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, el Grupo de Trabajo sobre la independencia de los magistrados y abogados, y el Grupo de Trabajo sobre la educación.

24. Por insistencia del Gobierno, visitaron el Chad, en diciembre de 2017 y abril de 2018 respectivamente, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica y el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

25. Además de estas iniciativas, el Gobierno recibió al Presidente de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, quien organizó una sesión de formación sobre el funcionamiento de esa Corte, y a la Sra. Fatou Bensouda, fiscal de la Corte Penal Internacional.

26. Por último, el Gobierno preparó y presentó los siguientes informes a los órganos de vigilancia de los tratados de las Naciones Unidas: el documento básico común, el segundo informe sobre la Convención contra la Tortura, el cuarto informe periódico relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y los informes periódicos tercero, cuarto, quinto y sexto combinados relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño.

27. A nivel regional, el Gobierno del Chad presentó el informe referente a la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y el informe sobre la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.



### III. Progresos en materia de derechos humanos desde el ciclo anterior del examen periódico universal

#### A. Cuestiones transversales

##### Igualdad y no discriminación de la mujer

28. En general, los textos legislativos y reglamentarios y las diferentes políticas de desarrollo que han entrado en vigor desde 2014 insisten en la consideración igualitaria de las mujeres y los hombres, sin discriminación de ningún tipo.

29. Concretamente, mediante la Ordenanza núm. 012, de 22 de mayo de 2018, el Gobierno estableció la paridad de género en los puestos electivos y de designación directa. De conformidad con el artículo 2 de este instrumento, todos los puestos de designación directa tienen un cupo de al menos el 30% reservado para las mujeres. Este cupo irá aumentando hasta alcanzar la paridad. En lo que respecta a los cargos electivos, el artículo 3 establece que las listas de candidaturas a las elecciones parlamentarias y locales deberán contener al menos un 30% de candidatas mujeres.

30. A la luz de los nombramientos efectuados después de la publicación de la mencionada Ordenanza, se puede afirmar que este instrumento se ha comenzado a aplicar. La Ordenanza es uno de los resultados concretos en que se han plasmado las resoluciones 2, 8, 9 y 11 del Foro Nacional Inclusivo de marzo de 2018, en que los participantes debatieron a fondo las cuestiones relativas a la igualdad y la no discriminación.

31. Además de los instrumentos jurídicos destinados a instaurar la igualdad y la no discriminación, el Gobierno aprobó, en abril de 2016, la hoja de ruta sobre la prohibición del matrimonio infantil y de la mutilación genital. Cabe recordar asimismo la labor de promoción realizada por el Ministerio de la Mujer ante el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.

32. Algunas iniciativas, como el Proyecto SWEED (Proyecto de Empoderamiento de la Mujer y Dividendo Demográfico en el Sahel) y el Fondo de Microcréditos para las Mujeres y los Jóvenes, ayudan a las mujeres a conquistar gradualmente su autonomía y a lograr la igualdad. Además, la Casa de la Mujer tiene un plan de acción y realiza diversas actividades de lucha contra la violencia de género y a favor de la igualdad y la no discriminación de la mujer.

33. Por último, también favorecen a las mujeres algunos programas como el de emprendimiento establecido por la Oficina Nacional de Apoyo a la Juventud y los Deportes (ONAJES), el apoyo a las mujeres y los diplomados sin empleo para la creación de actividades generadoras de ingresos y el apoyo a la reinserción social ofrecidos por la Oficina Nacional de Promoción del Empleo (ONAPE), y la iniciativa experimental de mecanización de la agricultura mediante la entrega de tractores emprendida por la Agencia Nacional para el Desarrollo Rural (ANADER). Cabe destacar asimismo las actividades de promoción realizadas por algunas organizaciones de mujeres, encabezadas por la Asociación de Mujeres Juristas del Chad, para facilitar el acceso de las mujeres a la tierra. Gracias a esas actividades, las mujeres cuentan ahora con hectáreas cultivables en algunas regiones, como Salamat, Hadjer-Lamis, los dos Logones, Moyen Chari, Mandoul, etc.

##### Retos ambientales

34. El Chad se ve enfrentado al fenómeno del cambio climático, que se está manifestando, en medida creciente, por una disminución de las lluvias, una merma de la producción, un aumento de las inundaciones y la deforestación, la contracción del lago Chad y de otros lagos, la desecación de los cursos de agua, el enarenamiento, el avance galopante del desierto, la pérdida de la cubierta vegetal, la desaparición de algunas especies de la fauna y las pesquerías y la presión sobre las tierras de pastoreo, que agrava los conflictos entre los ganaderos y los agricultores y conduce a la migración del campo a la ciudad.

35. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno antes de 2014 para hacer frente a estos problemas cabe citar la Ley núm. 14/PR/98, que define los principios generales aplicables

al medio ambiente, la Ley núm. 14/PR/2008, sobre el Régimen de los Bosques, la Fauna y los Recursos Pesqueros, y la Ley núm. 016/PR/2015 de 20 de julio, sobre Investigación y Mejora de las Semillas. El Gobierno ha prohibido también la utilización de plásticos no degradables y el uso de leña, y ha establecido la Brigada Móvil mixta para la protección del medio ambiente y la subvención del precio del gas butano.

36. Además, la asidua participación del Chad en las instancias regionales e internacionales que se ocupan de cuestiones relativas al medio ambiente es prueba del interés que este importante tema reviste para el país. De hecho, el Chad es miembro de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad, la Autoridad de la Cuenca del Río Níger, el Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS), la Comisión Económica del Ganado, la Carne y los Recursos Pesqueros, el Proyecto de Protección de la Cuenca del Congo y el Proyecto de Canalización de las Aguas del Río Ubangui hacia el Lago Chad, y tiene también un Fondo Nacional para el Medio Ambiente.

37. En el ámbito de la protección de las especies raras, el Gobierno del Chad ha adoptado disposiciones para garantizar la protección integral del manatí en el lago Léré, y ha reintroducido el órice en la Reserva del Uadi Rimé y el Uadi Hachim, y el rinoceronte en el Parque de Zakouma.

38. Es importante destacar que el Chad fue el primer país africano en adherirse al Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales, aprobado por las Naciones Unidas en 1992, bajo los auspicios de la Secretaría de la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas.

#### **Derechos humanos y lucha contra el terrorismo**

39. La adhesión del Chad a los principios fundamentales de los derechos humanos, como los definidos en la Carta de las Naciones Unidas de 1945, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981, se ha enunciado claramente en el preámbulo de las distintas constituciones que se han sucedido, incluida la Constitución actualmente en vigor. Además, el capítulo 1 del título II de la Constitución de 4 de mayo de 2018 está dedicado a los derechos y las libertades fundamentales.

40. No obstante los esfuerzos desplegados para proteger los derechos humanos, en 2015 el Chad fue objeto de tres ataques sucesivos perpetrados por la secta “Boko Haram” en Yamena, que causaron la muerte de 38 personas e hirieron a otras 181. Ante esos actos ruines, que constituyen violaciones graves y flagrantes de los derechos humanos, el Chad, que ya se había unido a Malí en la lucha contra los “yihadistas”, reforzó sus fuerzas militares para continuar esa lucha, tanto dentro de sus fronteras como en los países limítrofes.

41. En el plano interno, el Chad se ha visto obligado a adoptar las medidas siguientes:

- La aprobación de la Ley núm. 034/PR/2015 de 5 de agosto de 2015 sobre la Represión de los Actos Terroristas.
- La creación del equipo judicial contra el terrorismo.
- El fortalecimiento de las fuerzas de seguridad en todo el territorio nacional.
- La creación de un centro de tránsito y orientación para los niños vinculados al grupo terrorista Boko Haram en la región del lago.
- La capacitación de los agentes del sistema de justicia penal y del personal administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores en el tratamiento y la gestión de los casos relacionados con el terrorismo.

42. En el plano internacional, el Chad ha enviado a Malí un contingente de 3.000 efectivos, que opera bajo el mandato de la MINUSMA.

43. Junto con sus intervenciones meramente militares, el Chad ha adoptado medidas para fortalecer la cooperación judicial mediante:

- La firma del acuerdo de cooperación judicial tripartita entre el Chad, el Níger y Malí.

- La Convención sobre Seguridad y Desarrollo del G-5 del Sahel.
- Los intercambios de información entre los Estados afectados por actos terroristas.
- La adhesión a la Plataforma Judicial Regional de los Países del Sahel.
- La ratificación del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.

44. Es importante señalar que la Ley de Represión del Terrorismo, aprobada en el contexto de los repetidos ataques terroristas cometidos en la capital del Chad en 2015, está siendo revisada ahora con apoyo técnico de la UNODC y del PRAJUST II para armonizarla con las normas internacionales en materia de lucha contra el terrorismo. Esta medida da fe de la voluntad del Gobierno de combatir el terrorismo respetando los derechos humanos, en particular renunciando, también en ese ámbito, a la pena capital.

## **B. Derechos civiles y políticos**

### **Elecciones presidenciales**

45. Tras su última comparecencia en el marco del EPU, el Chad puso en marcha el proceso de las elecciones presidenciales. En este proceso, iniciado sobre la base del acuerdo político del 13 de agosto de 2007, que condujo a otro acuerdo concertado en mayo de 2014, han participado todas las partes interesadas en las elecciones presidenciales, tanto la mayoría presidencial como la oposición democrática. A fin de aumentar la transparencia, la credibilidad y la participación masiva de la población en el proceso electoral, el Chad introdujo en su sistema electoral el uso de datos biométricos, desde el censo hasta la votación. A ese respecto, las elecciones del 10 de abril de 2016, en que se reeligió al Presidente saliente, fueron consideradas transparentes, libres y creíbles por los diferentes actores participantes en el proceso y por los observadores internacionales.

### **Foro Nacional Inclusivo**

46. La celebración del Foro Nacional Inclusivo, que tuvo lugar del 19 al 27 de marzo de 2018 en Yamena, es parte de los esfuerzos para afianzar la democracia y fortalecer la eficacia del Estado. Las reformas propuestas por los 1.169 participantes, procedentes de dentro y fuera del país, se centraron en seis temas, a saber:

- La forma del Estado.
- La reestructuración de las grandes instituciones de la República.
- El régimen de los parlamentarios.
- La reforma con miras a la consolidación de la paz, la unión nacional, la estabilidad, el estado de derecho y la buena gobernanza.
- La reforma judicial.
- El adelanto de las mujeres y los jóvenes.

47. De las conclusiones del Foro dimanaron 74 resoluciones y 5 recomendaciones, que en parte se relacionan con la promoción y protección de los derechos humanos. Tres resoluciones se refieren a la reforma para la consolidación de la paz, la unión nacional, la estabilidad, el estado de derecho y la buena gobernanza y al reconocimiento constitucional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como autoridad administrativa independiente, 8 resoluciones se centran en el adelanto de la mujer, 9 en el adelanto de los jóvenes y 2 en las personas con discapacidad.

### **Diálogo político**

48. Los partidos políticos de la oposición y de la mayoría han redefinido el Marco Nacional de Diálogo Político, que es ahora el centro de adopción de decisiones políticas consensuadas. El estatuto de la oposición está ya reconocido en la Constitución del Chad. Además, para mejorar el diálogo político, mediante la Ordenanza núm. 19/PR/2018 de

23 de mayo de 2018 se proclamó una amnistía general aplicable a todos los opositores políticos en el exilio.

#### **Libertad de circulación**

49. En cumplimiento de una resolución del Foro Nacional Inclusivo, el Gobierno procedió a la eliminación de las barreras anarquistas en el interior del país para facilitar la libre circulación de las personas y los bienes.

#### **Libertad de prensa**

50. El Gobierno ha adoptado una serie de disposiciones que contribuyen a hacer efectiva la libertad de prensa en el Chad. Esta libertad está garantizada por la Constitución de la Cuarta República, en su artículo 28, y las condiciones para su ejercicio se establecen en la Ley núm. 17/PR/2010 de 5 de marzo de 2010, sobre el Régimen de la Prensa en el Chad. Posteriormente, la política de liberalización de la prensa ha permitido la aparición de múltiples medios de difusión públicos y privados, tanto impresos como audiovisuales. Por último, se ha creado un órgano de reglamentación denominado Alta Autoridad de los Medios de Comunicación Impresos y Audiovisuales, en sustitución del Alto Consejo de la Comunicación, con una reorientación de sus funciones al objeto de reforzar la libertad de prensa.

#### **Derecho de huelga**

51. El derecho de huelga forma parte de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Está reconocido por el artículo 30 de la Constitución vigente, y su ejercicio se rige por la Ley núm. 032/PR/2016 de 12 de noviembre de 2016, sobre la Reglamentación del Derecho de Huelga en la Administración Pública, y por el Código del Trabajo de 31 de marzo de 1996. Los funcionarios y los trabajadores del sector privado no vacilan en recurrir a este derecho para reivindicar mejores condiciones de trabajo y de vida.

#### **Derecho a manifestarse**

52. La Constitución en vigor, en su artículo 28, reconoce el derecho a manifestarse. Todo ciudadano tiene la libertad de manifestarse o de organizar manifestaciones en el respeto de las libertades y los derechos de los demás y con sujeción a la necesidad imperiosa de salvaguardar la unidad nacional, el orden público y las buenas costumbres. Habida cuenta de la fragilidad de nuestro entramado social, que afronta la amenaza del terrorismo, es difícil autorizar marchas de carácter conflictivo en las que podrían infiltrarse elementos no controlados para sembrar el caos.

#### **Indultos colectivos de personas privadas de libertad**

53. La condonación colectiva de las penas de los reclusos mediante un indulto presidencial es una constante del Presidente de la República. Cabe precisar que este perdón judicial no afecta para nada a las condenas pecuniarias ni a los intereses de las partes civiles. La práctica de la gracia presidencial, de una importancia humanitaria innegable, tiene por objeto no solo descongestionar los centros penitenciarios sino también ofrecer una segunda oportunidad a los reclusos que han tenido un buen comportamiento. A título indicativo, en 2018 se han beneficiado de esta medida de clemencia 590 reclusos de la prisión de Amsiné, de Yamena.

### **C. Derechos económicos, sociales y culturales**

#### **Lucha contra la pobreza**

54. El Chad está clasificado entre los países más pobres del mundo. Su crecimiento demográfico (3,6% anual) sigue siendo un reto importante, y los factores de vulnerabilidad de las mujeres y los niños se han amplificado bajo el efecto de la inestabilidad del entorno regional y de algunos factores mundiales desfavorables (como el cambio climático, la crisis económica mundial y las presiones socioculturales).

55. Sobre la base de los indicadores del desarrollo humano, el Chad fue clasificado en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 2015 en el lugar 186° de 187 países. La esperanza de vida en el país es de 50 años. Esta pobreza es alimentada por factores coyunturales y estructurales. Tras haber dependido por largo tiempo de la agricultura y la ganadería, la economía del Chad mejoró en 2003 con la explotación del petróleo, para volver a deteriorarse a partir de 2015 con la caída del precio del barril en el mercado internacional.

56. Pese a los esfuerzos realizados, el Gobierno sigue afrontando grandes dificultades presupuestarias, ante los altos costos de la lucha contra el terrorismo y del funcionamiento del Estado. Para hacer frente a esas dificultades, el Gobierno ha adoptado medidas de lucha contra la pobreza, que se plasmaron en la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Este plan, que es una verdadera herramienta de programación del desarrollo, fue objeto de un foro celebrado en París con el fin de movilizar fondos entre los asociados técnicos y financieros para su aplicación. En este foro se hicieron promesas de intervención por valor de aproximadamente 24.000 millones de dólares.

### **Promoción del derecho a la educación**

57. El sector de la educación forma parte de las prioridades del Gobierno. Con apoyo de los asociados técnicos y financieros, el Chad ha multiplicado las iniciativas de formación, desarrollo profesional y fomento de la capacidad del personal. A título de ejemplo, entre 2014 y 2016 se impartió capacitación a 38.905 maestros de la enseñanza primaria (un 81,7% de hombres y un 18,3% de mujeres); 307 maestros están trabajando en los distintos campamentos de refugiados, y se han reacondicionado 1.409 aulas y construido otras 7.513 en las escuelas primarias. A ello se añade la elaboración y distribución gratuita de más de 5.249.126 libros de texto de la enseñanza básica por el Centro Nacional para los Planes de Estudios, y la introducción de la perspectiva de género en el sistema educativo, que se ha traducido en:

- El apoyo a los padres sin recursos para los gastos escolares de las hijas.
- El fomento del interés de las niñas por las asignaturas científicas, y el alivio de las tareas domésticas de las madres adolescentes.
- El establecimiento del programa de mentores.
- La organización de campañas de información.

58. Movilización social y sensibilización de la comunidad. El Chad también ha impartido formación a muchos niños refugiados en los diferentes campamentos de todo el país a través de su programa nacional. Además, algunos niños nómadas e insulares que se consideran vulnerables reciben una educación específica conforme a su estatuto.

### **Promoción del derecho a la salud**

59. El campo de la salud también es objeto de la atención permanente del Gobierno del Chad, en la misma medida que el sector de la educación. Se ha definido una Política Nacional de Salud y el Jefe de Estado preside mensualmente una reunión sobre el estado de la salud pública en el Chad, que congrega a todos los agentes del sector de la salud, tanto nacionales como internacionales, que trabajan en el Chad. Desde 2014, el Gobierno no ha cesado de adoptar medidas para reforzar las estructuras de la atención sanitaria y las capacidades del personal del sector. En la práctica, ha establecido la gratuidad de algunos servicios de atención de la madre y el niño. También son gratuitos los medicamentos antirretrovirales, los fármacos contra la tuberculosis, las hemodiálisis y los mosquiteros impregnados para combatir el paludismo, que es la primera causa de mortalidad en el Chad. Se están realizando estudios con vistas a establecer la cobertura sanitaria universal.

60. Las medidas adoptadas por el Gobierno del Chad han redundado en una mejora significativa de la salud de la población chadiana. Según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud basada en Indicadores Múltiples de 2014-2015, desde 2004 la tasa de mortalidad materna ha pasado de 1.099 a 860 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, la tasa de mortalidad de lactantes ha bajado de 102 a 72 casos por cada 1.000 recién nacidos, y la tasa de mortalidad infantil ha disminuido de 191 a 133‰. Además, algunas grandes epidemias, como las de meningitis y de cólera, no se han vuelto a repetir desde 2012.

61. A pesar de estos resultados alentadores, el Gobierno del Chad mantiene la vigilancia y prosigue su reflexión para dotar al país de un sistema de salud eficiente y resiliente.

#### **Promoción del derecho a la cultura**

62. Con respecto a la promoción del derecho a la cultura, el Gobierno del Chad ha realizado varias actividades concretas desde 2014, como las reuniones culturales organizadas en 2017 y 2018 y el festival de la “cultura saharauí” que ha atraído a delegaciones tanto europeas como de los países del Sahara y ha tenido un éxito notable. Además, el Chad ha logrado la inclusión de una serie de lugares, como el macizo de Ennedi, la Guelta d’Archei y los lagos Unianga, en la lista del Patrimonio de la Humanidad. La cuenca del lago Chad y el parque de Zakouma están en proceso de inscripción en esa lista.

63. En el campo del arte, el Gobierno está efectuando un censo de los artistas y de sus obras con miras a valorizar la cultura chadiana en todo el mundo.

64. Por último, en cuanto a las estructuras, el Gobierno ha reacondicionado y equipado los Centros de Lectura y Animación Cultural de todo el país.

### **D. Derechos de grupos específicos**

#### **Derechos de la mujer**

65. Los esfuerzos del Gobierno para promover y proteger los derechos de la mujer son innegables. De hecho, los derechos de la mujer ocuparon un lugar privilegiado en las resoluciones del Foro Nacional Inclusivo de marzo de 2018. Además, el actual Código Penal, aprobado en mayo de 2017, castiga la violencia contra la mujer. Cabe recordar también la Ordenanza núm. 006/PR/2018 de 30 de marzo de 2018, sobre la Lucha contra la Trata de Personas, que contiene importantes disposiciones favorables a la mujer.

66. Por último, el Gobierno del Chad aprobó la Ordenanza núm. 012/PR/2018, de 22 de mayo de 2018, por la que se instituyó la paridad en los cargos electivos y de designación directa en la República del Chad.

#### **Derechos del niño**

67. De las diversas medidas adoptadas por el Gobierno del Chad desde 2014 para fortalecer la promoción y protección de los derechos del niño, cabe recordar la Ordenanza núm. 06/PR/2015 de 15 de marzo, sobre la Prohibición del Matrimonio Infantil, la Estrategia Provisional para la Justicia Juvenil y el plan de acción para la retirada de los niños vinculados a las fuerzas y los grupos armados. El plan de acción, que se sigue ejecutando, ha permitido al Ejército Nacional del Chad recuperar a varios niños asociados al grupo Boko Haram en la región del lago Chad.

## **IV. Estado de aplicación de las recomendaciones de 2014**

### **A. Interacción con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y ratificación**

#### **1. Ratificación de tratados (recomendaciones 1 a 30, y 89)**

68. Atendiendo a las recomendaciones del EPU de 2014, el Chad prosiguió sus esfuerzos relacionados con la ratificación. El Gobierno ha puesto en marcha el proceso de ratificación de cuatro tratados.

#### **2. Integración de las disposiciones del Estatuto de Roma en la legislación nacional (recomendación 19)**

69. A fin de armonizar su legislación nacional con el Estatuto de Roma, el Chad ha incorporado en su nuevo Código Penal los artículos 285 y ss., que tratan sobre los crímenes

de la competencia de la Corte Penal Internacional y ha introducido las sanciones correspondientes. La cooperación con la Corte Penal Internacional está prevista en el Código de Procedimiento Penal y en el Código Penal a través del libro IV, título IV, capítulo IV (arts. 570 a 589). Los superiores militares son responsables por los delitos que cometan los subordinados sometidos a su autoridad, y los tribunales nacionales son ahora competentes para juzgar los cuatro delitos especificados por la Corte Penal Internacional.

## **B. Reformas institucionales y legislativas (recomendaciones 31 a 53, 61, 67, 68, 81, 86, 93, 94 y 97)**

### **1. Aprobación de legislación que protege a las mujeres y los niños (recomendaciones 21, 32, 33 y 61)**

70. Las recomendaciones relativas a la aprobación de leyes nacionales que favorezcan a las mujeres y los niños se encuentran entre las prioridades del Gobierno, a pesar de la persistencia de las presiones socioculturales. Para dar cumplimiento a esas recomendaciones, se han organizado una serie de actividades, a saber, la relectura, la consulta y la sensibilización de los diferentes actores sociopolíticos con respecto a los proyectos de Código de la Persona y la Familia y de Código de Protección del Niño. En espera de su aprobación, el Gobierno ha aprobado los siguientes textos específicos para proteger a estos grupos:

- La Ordenanza núm. 006/PR/2018 de 30 de marzo de 2018 sobre la Lucha contra la Trata de Personas en la República.
- La Ley núm. 029/PR/2015 de 27 de julio de 2015, por la que se ratificó la Ordenanza núm. 006/PR/2015 de 14 de marzo de 2015 sobre la Prohibición del Matrimonio Infantil en el Chad.
- La Ley núm. 001/PR/2017 de 8 de mayo de 2017 sobre el Código Penal, que contiene disposiciones que reprimen la violencia contra las mujeres y los niños.

### **2. Reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de conformidad con los Principios de París (recomendaciones 40 a 53)**

71. Tras el examen del segundo ciclo, el Gobierno del Chad procedió a armonizar la CNDH con los Principios de París. Esto se concretó mediante la aprobación de la Ley núm. 026/PR/2017 de 30 de diciembre de 2017. Esta Ley garantiza la independencia y la autonomía financiera de la CNDH. Además, la CNDH fue elevada al rango de las grandes instituciones de la República por la nueva Constitución, lo que requirió la firma de una nueva ordenanza para armonizar la mencionada Ley núm. 026 con la Constitución.

### **3. Abolición de la pena de muerte y prohibición de la tortura (recomendaciones 93, 94 y 97)**

72. El nuevo Código Penal de 2017 abolió la pena de muerte para los delitos comunes. Actualmente, la pena de muerte subsiste solo para los crímenes relacionados con actos de terrorismo en virtud de la Ley núm. 034/PR/2015 de 5 de agosto de 2015. Sin embargo, esta Ley está en proceso de revisión y el Gobierno es favorable a la abolición completa de la pena de muerte.

## **C. Derechos económicos, sociales y culturales (recomendaciones 150 a 172)**

### **1. Lucha contra la pobreza y mejora de las condiciones de vida de la población (recomendaciones 150 a 156, y 157)**

73. Las múltiples actividades realizadas por el Gobierno del Chad para combatir la pobreza en el país cuentan con el apoyo de los asociados técnicos y financieros. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es un marco de referencia para esas actividades. La aplicación del PND es apoyada por el Foro de Donantes. Las instituciones públicas

contribuyen a la reducción de la pobreza en sus respectivas esferas. Por ejemplo, la ONAPE capacita a los jóvenes en la actividad empresarial, y la ANADER ha adoptado varias iniciativas para mejorar la capacitación agrícola. Además, el Gobierno ha creado un Fondo de Microcréditos para las Mujeres y los Jóvenes. En cuanto a las asociaciones técnicas y financieras, se observa la presencia efectiva sobre el terreno de las instituciones que participan en la lucha contra la pobreza, como las de la Unión Europea, con varios programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo, de los organismos del sistema de las Naciones Unidas a través del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), y de Francia mediante el Organismo Francés de Desarrollo (AFD), pero también de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), SWISSAID, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y el Proyecto SWEED con respecto al empoderamiento de la mujer chadiana.

## **2. Garantía de la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos (recomendaciones 158 a 164, 165, 166, 169, y 170 a 172)**

74. El sector de la educación sigue figurando entre las prioridades del Gobierno. Para alcanzar el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es decir, a fin de garantizar una educación de calidad para todos en la enseñanza básica, en 2015/17 se reacondicionaron 1.409 aulas y se construyeron otras 7.513 para ese nivel de la enseñanza, y se elaboraron y distribuyeron gratuitamente 5.249.126 libros de texto en las escuelas primarias del país.

75. Con respecto a la escolarización de las niñas, se han organizado varias campañas de información, movilización social y sensibilización de los padres, los encargados de formular las políticas y los líderes de opinión sobre la escolarización de las niñas y los niños. También se han adoptado otras medidas, como la creación de premios de incentivo a las mejores alumnas, el apoyo a los padres sin recursos para los gastos escolares de las hijas, la introducción de una perspectiva de género en el sistema educativo, la continuación del programa de mentores, el fomento del interés de las niñas por las asignaturas científicas, el alivio de las tareas domésticas para las madres adolescentes y la aprobación de la estrategia nacional de educación de las niñas. Estas actividades realizadas por el Gobierno en asociación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Proyecto de Empoderamiento de la Mujer y Dividendo Demográfico en el Sahel, en su componente de educación (2016-2021), tienen por objeto garantizar la calidad de la educación para todos y eliminar las disparidades entre niñas y niños. Además, este proyecto está probando otros enfoques en su componente de educación (2016-2021), que ayudarán a lograr el objetivo de eliminar la disparidad entre niñas y niños. También hay actividades en curso en el marco del nuevo Plan Provisional para la Educación en el Chad 2018-2020. El objetivo de estas actividades es elevar el número de maestros cualificados, y aumentar y mejorar los servicios de acogida.

## **3. Continuación y ampliación de la alfabetización en las comunidades rurales (recomendaciones 163, 165, 167 y 168)**

76. Para fortalecer el programa de alfabetización, el Chad ha establecido una estructura pedagógica en tres niveles (nivel 1, nivel 2 y "post alfa") que se encarga de elaborar los manuales didácticos para la alfabetización. El aprendizaje se realiza en 37 idiomas, incluidos los idiomas oficiales. Al margen de esta estructura del Estado, el sector privado y las organizaciones confesionales, como la Célula de Enlace e Información de las Asociaciones de Mujeres, la Asociación del Chad para la Traducción de la Biblia, SIL Chad y otras, desarrollan programas de alfabetización en las comunidades urbanas y rurales. En el período 2015/16 hubo 2.235 centros de alfabetización. El Gobierno, en colaboración con sus asociados, realiza una serie de actividades y proyectos de promoción de la alfabetización. Por ejemplo, cada año celebra el Día Internacional de la Alfabetización, el 8 de septiembre; también organiza una campaña anual, de una semana de duración, para informar y sensibilizar a las comunidades, los líderes de opinión y las organizaciones no gubernamentales sobre la alfabetización, y en 2014 creó un fondo de apoyo a la alfabetización y la educación básica no formal, que ahora se está poniendo en marcha. Algunas actividades en favor de la alfabetización se realizan en el marco de proyectos tales como el PARSET (Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sector de la Educación), que



respalda la alfabetización de la población rural, especialmente de las mujeres, o el PALAM (Proyecto de Alfabetización y Aprendizaje de Oficios), que se ocupa de la educación no formal y la alfabetización.

77. Por último, la Estrategia Provisional de Educación y Alfabetización (2013-2017) ha prestado un apoyo considerable en el ámbito de la alfabetización, la construcción y el equipamiento de aulas (39.305), la adquisición de libros de texto y materiales didácticos, el fomento de la capacidad y el apoyo al Sistema de Información y Gestión de la Educación (SIGE).

#### **4. Formación y desarrollo profesional de los profesores para garantizar una educación de calidad (recomendación 162)**

78. A fin de lograr el objetivo de una educación de calidad para todos, el Gobierno ofreció formación y actividades de desarrollo profesional a 38.905 maestros de enseñanza primaria, 31.794 hombres (81,7%) y 7.111 mujeres (18,3%), en 2015/16. Después de ello organizó el seguimiento y la evaluación de los maestros.

79. En el marco del PARSET, se formó en 2017 a 3.500 maestros comunitarios del nivel 1 en las escuelas normales de institutores (ENI) de Bongor Laï, Pala y Koumra.

80. En ese mismo proyecto, se reclutará a otros 4.500 maestros comunitarios que recibirán formación en 22 ENI del país en el año 2018/19, con miras a alcanzar la cifra total de 9.000 maestros formados gracias al apoyo financiero del Banco Mundial.

### **D. Derechos civiles y políticos**

#### **1. Mejora de las condiciones de vida y fin de las detenciones arbitrarias (recomendación 100)**

81. Desde el examen anterior del Chad en el marco del EPU, ha habido un avance significativo en la lucha contra las detenciones arbitrarias. El nuevo Código de Procedimiento Penal exige la presencia de un abogado u otra persona desde la fase de la investigación preliminar, so pena de nulidad del procedimiento. Ese texto modifica también la duración de la prisión preventiva, que ahora es de seis meses para los delitos menores y de un año para los delitos graves.

82. A pesar de la situación económica particularmente difícil, el Gobierno ha revisado al alza el presupuesto para la alimentación de los reclusos. En asociación con la Unión Europea en el marco del PRAJUST II, el Ministerio de Justicia ha emprendido una vasta operación encaminada a mejorar las condiciones y el entorno de vida de la población carcelaria. Además, en 2014 el Estado invirtió una importante suma de dinero en la capacitación del personal de la administración penitenciaria. Ese personal fue capacitado y desplegado en 2017 en diferentes centros penitenciarios. Los reclusos están divididos según el sexo, la edad y la zona. En los 12 centros penitenciarios del Chad se está ejecutando un programa de reinserción social de los reclusos, con financiación del PRAJUST II por valor de 200 millones de francos CFA.

#### **2. Continuación de las reformas judiciales para combatir la impunidad y las violaciones graves de los derechos humanos**

83. En este campo se han hechos enormes progresos desde el último examen del Chad en el marco del EPU. En particular, se promulgaron los nuevos Códigos Penal y de Procedimiento Penal, que incorporan las principales disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos, y se editó el primer anuario de estadísticas judiciales, con apoyo del PRAJUST II. Con respecto a la lucha contra la impunidad, la justicia del Chad juzgó y condenó a los antiguos agentes de la Dirección de Documentación y Seguridad, que habían cometido graves violaciones de los derechos humanos en el régimen del ex-Presidente Hissein Habré. Además, el Ministerio de Justicia elaboró una política sectorial que permitirá responder a las expectativas de los justiciables en lo que respecta al acceso a la ley y la justicia.

**3. Fortalecimiento y ampliación del sistema del registro civil para el acceso a la inscripción de los nacimientos (recomendaciones 128, 130, 132, 133, 134 y 135)**

84. De conformidad con la Ley núm. 008/PR/2013 de 10 de mayo de 2013 sobre el Registro Civil en la República del Chad, el Gobierno, con ayuda de sus asociados, ha adoptado diversas medidas para facilitar el acceso a los trámites de inscripción por parte de los habitantes de todas las regiones del país, incluidos los refugiados y las personas desplazadas. Estas medidas consisten en la formación de un número importante de funcionarios y agentes del registro civil y en el suministro de cuadernos de registro a los campamentos de refugiados para facilitar la inscripción de los niños refugiados. La expedición del certificado de nacimiento es gratuita para los niños inscritos en el plazo de un mes. Los líderes comunitarios y religiosos, los dirigentes tradicionales, los profesores y los maestros de las escuelas coránicas, los funcionarios de la policía judicial y los responsables de las asociaciones de jóvenes reciben capacitación y son sensibilizados sobre la importancia de la inscripción en el registro civil.

**E. Derechos de los grupos vulnerables (recomendaciones 45 a 71, 91 y 92, 102 a 107, 109, 111, 114 a 120, y 174)**

**1. Fortalecimiento de la protección de los derechos de la mujer y del niño y lucha contra la mutilación genital femenina, las violaciones y otras formas de violencia contra la mujer (recomendaciones 45 a 71, 91 y 92, 146, 148 y 149, 102 a 107, 109, 111, 114 a 120, y 173)**

85. Desde 2014, el Gobierno no ha cesado de trabajar para fortalecer los derechos de la mujer y el niño, en aplicación de la Constitución, a través de sus artículos 14 y 19, que prohíben todas las formas de violencia contra los seres humanos en general, y la mutilación genital femenina y la violencia contra los niños y las mujeres en particular. La revisión del Código Penal permitió incorporar las sanciones por la violencia de género, para proteger a las mujeres contra tales actos. La violación está tipificada y castigada en los artículos 349 y 350 del Código Penal. Asimismo, el artículo 318 de dicho Código castiga severamente la mutilación genital femenina y la violencia contra los niños. La Ley núm. 029/PR/2015 de 27 de julio de 2015 sobre la Prohibición del Matrimonio Infantil penaliza los matrimonios precoces o forzados. Además, la Ordenanza núm. 006/PR/2018 de 30 de marzo de 2018 ha reforzado el mecanismo existente para la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

86. Además de las respuestas legislativas, el Gobierno ha adoptado una Política Nacional de Género y una Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género a fin de armonizar mejor sus respuestas contra estos fenómenos que aún persisten. También ha dado respuestas específicas a las dificultades existentes en algunas regiones en que estas prácticas son recurrentes. A tal fin, cada año realiza una campaña de sensibilización, con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNICEF. La coordinación asistencial de los múltiples aspectos de la atención de las mujeres víctimas de la violencia de género corre a cargo de los servicios especializados del Ministerio de Asuntos Sociales y de servicios privados a través de centros de escucha, dispensarios y consultorios jurídicos. Cabe señalar que la aplicación de la hoja de ruta para la lucha contra la mutilación genital femenina ha permitido invertir la tendencia. La práctica de la escisión está disminuyendo, y la de la iniciación sin escisión se va extendiendo.

87. Con respecto a los niños vinculados a las fuerzas y los grupos armados, el Chad no tiene niños soldados en las filas de sus fuerzas de defensa y de seguridad. Lamentablemente, el advenimiento de la red terrorista de Boko Haram ha dado origen a un fenómeno nuevo, el de los niños terroristas suicidas. Para ponerle freno, el Chad y sus asociados han elaborado una estrategia encaminada a desmovilizar a esos niños y a reunirlos con sus padres a través de los centros de tránsito establecidos con ese fin.

## **2. Protección de los derechos de los refugiados y las personas desplazadas (recomendaciones 102 y 174)**

88. El Chad es un país de acogida y protección de refugiados y personas desplazadas. Tiene 619.440 refugiados y 157.734 desplazados, que en su mayoría son mujeres y niños.

89. Para combatir las diferentes formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los campamentos de desplazados y repatriados de la región del lago Chad, el Gobierno ha establecido una coordinación de las actividades, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Comisión Nacional de Acogida y Reinserción de los Refugiados y Repatriados. También ha establecido el Destacamento de Protección de los Agentes Humanitarios y los Refugiados, que garantiza la seguridad de los campamentos y sus alrededores, así como la protección de los convoyes de refugiados que regresan a sus países de origen.

90. Además, el Gobierno está elaborando un proyecto de ley sobre el estatuto de los refugiados en el Chad.

## **3. Promoción de la participación de la mujer en las instancias decisorias (recomendaciones 146, 148 y 149)**

91. El Foro Nacional Inclusivo de marzo de 2018 aprobó ocho resoluciones sobre el adelanto de la mujer, que incluyen el derecho de las mujeres a participar en los asuntos públicos. En aplicación de esas resoluciones, se aprobó la Ordenanza núm. 012/PR/2018, de 22 de mayo de 2018, que establece un cupo de al menos el 30% para las mujeres en los puestos electivos y de designación directa.

## **4. Garantía de la protección de las personas con discapacidad**

92. Las personas que viven con una discapacidad, que son 1.691.116 en el país, gozan de una protección particular del Gobierno. En el Chad, la protección de estas personas está garantizada por la Ley núm. 07/PR/2007 de 9 de mayo de 2007. Las medidas previstas en su favor figuran en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Además, el Foro Nacional Inclusivo de marzo de 2018 aprobó dos resoluciones favorables a las personas con discapacidad. Cabe añadir que el 21 de junio de 2018 el Chad ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tras la aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto de ley respectivo.

## **V. Dificultades para las que se requiere el apoyo de la comunidad internacional**

93. Con respecto a la aplicación de las recomendaciones, el Gobierno lamenta su número tan elevado. El hecho de que sean más de un centenar plantea un problema práctico para su cumplimiento integral. Esta dificultad se debe también a la falta de capacitación de los funcionarios.

94. La comunidad internacional debe movilizarse y aportar al Chad un apoyo consecuente en forma de actividades de fomento de la capacidad de las instancias nacionales, pero también de apoyo técnico y financiero para lograr que el sector de los derechos humanos pase a formar parte de las prioridades a fin de alcanzar los objetivos de la buena gobernanza, la consolidación de la paz, la convivencia pacífica y la seguridad.

## **VI. Propósitos del Gobierno**

95. El Gobierno del Chad se ha propuesto:

- Consolidar la democracia y la buena gobernanza y reforzar la eficacia del Estado.
- Fortalecer la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.
- Apoyar y vigilar la prestación de los servicios sociales básicos.

- Consolidar la paz, la unidad y la concordia nacional.
- Seguir desarrollando el sector rural y la seguridad alimentaria y nutricional.
- Reforzar la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los jóvenes.
- Reforzar la protección del medio ambiente.
- Proseguir la lucha contra el terrorismo.

## **VII. Expectativas del Gobierno con respecto a sus asociados**

96. Ante la limitación de sus medios debido a la crisis económica y financiera en que se encuentra y a su participación en la lucha contra el terrorismo, el Chad solicita a sus asociados el apoyo necesario para:

- Fortalecer la capacidad institucional y operacional de la CNDH.
- Fortalecer la capacidad institucional y operacional del Ministerio de Justicia, Encargado de los Derechos Humanos.
- Respalda la elaboración del plan nacional de derechos humanos.
- Respalda la elaboración del programa de educación sobre los derechos humanos.
- Fortalecer la capacidad del Gobierno en la esfera de la justicia juvenil.
- Respalda al Gobierno en la elaboración y aplicación de una estrategia nacional de protección judicial de la mujer.

## **VIII. Conclusión**

97. El Estado del Chad expresa su gratitud al Consejo de Derechos Humanos por haber establecido el EPU, que con sus intercambios dinámicos e interactivos ha contribuido a mejorar la situación mundial de los derechos humanos. Los esfuerzos realizados por el Gobierno en los planos legislativo e institucional, que se describen en este informe, dan fe de su voluntad manifiesta de mejorar constantemente la situación de los derechos humanos.

98. No obstante los numerosos obstáculos de índole sociocultural, económica y financiera que tienden a reducir y socavar sus esfuerzos, el Chad sigue dispuesto a cooperar con los asociados técnicos y financieros que deseen acompañarlo en esta lucha a largo plazo para promover y proteger la dignidad humana.

---